PROC. ORDINARIO N. 2016-00234

INFORME SECRETARIAL. -Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia informando que obra solicitud de ejecución. Sírvase proveer.

JAINE KATHERINE RODRIGUEZ Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe Secretarial, previo a decidir la solicitud de ejecución y librar mandamiento de pago, se debe realizar la compensación respectiva en la oficina Judicial de Reparto, en consecuencia, se dispone:

Por secretaría REMÍTASE EL EXPEDIENTE a la oficina Judicial de Reparto para que surta la respectiva COMPENSACIÓN, previo a resolver sobre la solicitud invocada por el apoderado del ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295

DEL C.G.P.El presente auto se notifica a las partes por anotación

en Estado N° **013 fijado** el **QUINCE (15)** de ABRIL del año **DOS MIL VEINTIUNO** (2021).

JAINE KATHERINE RODRIGUEZ
Secretaria

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a904aef09ce8dceaafcaa572de9b5cc4e83848a8e5fa3a1aabeca2dfb9f3a5b6

Documento generado en 12/04/2021 08:12:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica